



PROCURADURIA REGIONAL VAUPES

Resolución No. 001 del 31 de noviembre de 2011

Por el cual se ordena la baja de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional del Vaupes, que se encuentran en estado total de deterioro u obsolescencia.

El Procurador Regional del Vaupes, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 262 de 2000 y las resoluciones No. 322 de octubre 2 de 2009, No. 332 de agosto 26 de 2005 y No. 346 de Noviembre 24 de 2006, emanadas del Despacho del señor Procurador General de la Nación.

CONSIDERADO

Que en la sede de la Procuraduría Regional del Vaupes, mediante oficio No. 003 del 20 de enero de 2011, suscrito por Néstor Giovanni García Rivera, Auxiliar Administrativo del Vaupes, informa y remite a este despacho los listados de los bienes muebles en estado de total obsolescencia y inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por los diferentes funcionarios de la entidad en este Departamento, los cuales por falta de espacio, fueron aglutinados en el patio de la sede donde funciona la Procuraduría del Vaupes.

Que de conformidad a lo estipulado en los artículos 10 y 16 de la Resolución No. 322 de 2009 emanada del despacho del Señor Procurador General de la Nación, existe la necesidad de dar la baja definitiva a estos bienes inservibles que forman parte del inventario de la Procuraduría General de la Nación, la cual le



confiere competencia al Regional para proferir la Resolución de baja definitiva.

Que de acuerdo a lo señalado en el oficio del Auxiliar Administrativo de la Regional Vaupes, se anexa el listado que arroja el aplicativo de inventarios Siaf en el cual se relacionan los grupos contables y se detalla cada elemento e retirar, esto es:

Grupos	Costo Histórico	Depreciación
Equipo de Construcción	\$ 3.000.000,00	- \$ 3.000.000,00
Armamento y equipo Reservado	\$ 1.310.140,00	- \$ 1.310.140,00
Herramientas	\$ 36.500,00	- \$ 36.500,00
Muebles y Enseres	\$ 3.848.679,13	- \$ 3.848.679,13
Equipos de Oficina	\$ 3.069.495,50	- \$ 3.069.495,50
Equipos de Comunicación	\$ 1.158.386,00	- \$ 1.158.386,00
Equipos de Computación	\$ 24.436.194,96	- \$ 24.436.194,96
Equipos de Restaurante Comedor y Cocina	\$ 2.510.560,00	- \$ 2.510.560,00
Bienes de Arte y Cultura (libros)	\$ 442.940,00	- \$ 442.940,00
TOTAL	\$ 39.448.895,59	- \$ 39.448.895,59

Para un valor total histórico de treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos con 59/100 mcte. (\$39.448.895.59)

Que con base en lo estipulado en el artículo 11 y 12 de la citada resolución, a efectos de dar de baja definitiva los elementos mencionados en la relación adjunta, mediante acta fechada el 25 de enero de 2011, se conformo el comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles de la Procuraduría Regional de Vaupes, integrado por el Procurador Regional de Vaupes, el Personero del Municipio de Mitú y el Auxiliar Administrativo de la Procuraduría Regional.



Que el comité Evaluador para baja de bienes muebles de la Procuraduría Regional de Vaupes a través del Auxiliar Administrativo de la Regional, solicito apoyo al Señor Walter Valencia Castañeda, técnico grado 01 SENA-Regional Vaupes, para que emitiera el correspondiente concepto técnico y sugerir un valor comercial estimado.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Resolución No. 322 de Octubre de 2009, el Comité Evaluador levanta el acta de inspección, Avalúo y conformación del lote suscrita el 3 de junio de 2011, mediante la cual aprueba el informe del auxiliar administrativo de la regional Vaupes sobre los bienes muebles obsoletos e inservibles fechado el 20 de enero de 2011 y el concepto del Señor Walter Valencia Castañeda, técnico grado 01 SENA-Regional Vaupes, el cual señala que los elementos se encuentran en estado inservibles y su utilización es obsoleta e irrecuperable. Fechada el 6 de mayo de 2011.

Que en consecuencia de lo anterior, el Procurador Regional de Vaupes, en uso de sus facultades legales y en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA BAJA DEFINITIVA de los Bienes Muebles ubicados en la carrera 14 No. 12-04 en Mitú, en estado inservible por total desgaste, deterioro y obsolescencia, relacionados por Grupos Contables conforme son arrojados por el aplicativo de inventarios, según listado adjunto, por un valor total histórico de treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos con 59/100 mcte. (\$39.448.895.59)



ARTICULO SEGUNDO: Ordenar con sujeción a lo establecido en la parte motivada de la presente Resolución, la baja definitiva para su enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes que se soportan en la relación de enero 20 de 2011 y se resume de la siguiente manera:

Grupos	Costo Histórico
Equipo de Construcción	\$ 3.000.000,00
Armamento y equipo Reservado	\$ 1.310.140,00
Herramientas	\$ 36.500,00
Muebles y Enseres	\$ 3.848.679,13
Equipos de Oficina	\$ 3.069.495,50
Equipos de Comunicación	\$ 1.158.386,00
Equipos de Computación	\$ 24.436.194,96
Equipos de Restaurante Comedor y Cocina	\$ 2.510.560,00
Bienes de Arte y Cultura (libros)	\$ 442.940,00
TOTAL	\$ 39.448.895,59

ARTÍCULO TERCERO: Son parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Oficio No. 003 de enero 20 de 2011, suscrito por el auxiliar administrativo de la Regional Vaupes, donde se informa que existen unos Bienes Muebles en estado inservible de acuerdo al listado adjunto.
2. Acta de constitución del Comité Evaluador para la Baja Definitiva de Bienes Muebles de la Procuraduría Regional del Vaupes, fechada el 25 de enero de 2011.
3. Concepto técnico a dar de baja suscrito por el Señor Señor Walter Valencia Castañeda, técnico grado 01 SENA-Regional Vaupes, el cual señala que los elementos se encuentran en estado inservibles y su utilización es obsoleta e irre recuperable.



4. Actas de inspección y verificación para baja definitiva de Bienes Muebles estimando el precio mínimo de venta de todo el lote de Bienes Muebles Obsoletos e Inservibles en un valor de Quinientos mil pesos \$500.000 de fecha 3 de de junio de 2011.
5. Oficio de autorización D.A.No. 0976 suscrito por el jefe de la Division administrativa, en el cual se autoriza la baja de tales elementos bajo la responsabilidad del comité evaluador

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Mitú, a los 31 días del mes de noviembre de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**HENRY ORLANDO WATSON BRICEÑO
PROCURADOR REGIONAL VAUPES**

NGGR.